

CONVENIO AD REFERÉNDUM
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN DE TARAPACÁ
CON
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 21º LLAMADO,
LOCALIDAD DE LA TIRANA, "CALLES ARTURO PRAT, RAMIREZ Y 16 DE JULIO"

En Iquique, a 26 JUL 2012, entre **Don EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante SERVIU, y en su representación, según Decreto (V. y U.) N° 20 del 27 de mayo de 2011, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y **Don AUGUSTO SMITH MARIN**, Alcalde de la Municipalidad de Pozo Almonte, y en su representación, según Acta de Proclamación de fecha 17 de Noviembre de 2008 ambos domiciliados en Balmaceda N° 276 de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: La Resolución Exenta N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, citado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la I Región de Tarapacá, mediante **Resolución Exenta N° 0583 de fecha 19 de agosto de 2011**, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al **Vigésimo Primer Llamado**.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1820, de 2003 singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

QUINTO: Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la **Resolución Exenta N° 944 de fecha 30 de diciembre de 2011**, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figuran TRES proyectos presentados por la **Municipalidad de Pozo Almonte**, que se pasan a consignar, identificándose las calles, y la superficie aproximada de pavimentos que incluyen los proyectos:


O.M. RMN. I.S.B.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

FICHA	UNIDAD VECINAL	PASAJE O CALLE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	SUP. M2	LONG MTS.
104031	JJ.VV. N° 3 La Tirana	Arturo Prat	1	Tarapacá y 16 de Julio	526,00	75,10
104032	JJ.VV. N° 3 La Tirana	Ramirez	1	Tarapacá y 16 de Julio	521,00	74,43
104034	JJ.VV. N° 3 La Tirana	16 de Julio	1	Gral. Ibáñez y O'Higgins	222,00	49,34

SEXTO:

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$76.295.000.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$64.535.860.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2012 – 2013, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 004 Obras civiles, Código BIP 30108075-0.**

El Aporte de terceros alcanza la suma de **\$11.759.140.-**

- Aporte Municipal (incluye subvención a Comités) \$9.390.290.-
- Aporte Proyecto Ingeniería (Municipio) \$2.288.850.-
- Aporte Comité \$80.000.-

El aporte Municipal será imputado a la siguiente imputación presupuestaria: 215.33.03.001.001.

APORTES DE LOS COMITÉS, COMUNA DE POZO ALMONTE, LOCALIDAD DE LA TIRANA, CALLES ARTURO PRAT, RAMIREZ Y 16 DE JULIO:

Nº de la U.V. ó Nombre Población	Nº de la Ficha	Nº Comprobante de Ingreso Municipal	Monto Aporte \$
JJ.VV. N° 3 La Tirana	104031	12060 - 12061 - 12074 - 12075 - 12076	\$50.000
	104032	11964 - 12264	\$20.000
	104034	12079 - 12059	\$10.000
TOTAL			\$80.000

Se hace presente que los aportes detallados anteriormente, fueron depositados por la Junta Vecinal en las Arcas Municipales con fecha Julio y Octubre del año 2011, según consta en Certificado S/N° de fecha 6 de Junio de 2012 de la SECPLAC Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría **1**.

SÉPTIMO:

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y

celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes

- OCTAVO:** A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.
- NOVENO:** Las Partes dejan constancia que los aportes Municipales serán ingresados en caja del SERVIU el 23 de Julio de 2012, según consta en **Certificado N°298/2012** de fecha 30/04/12 de la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte**.
- DÉCIMO:** Para la adjudicación de la propuesta de construcción de las obras seleccionadas, será condición que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año. En caso de no hacerlo, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos.
- DÉCIMO PRIMERO:** Se deja expresa constancia que el monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°33 del 25 de Octubre de 2011, según consta en Certificado N°75/2011 de fecha Octubre de 2011 del Secretario Municipal, que se tiene a la vista y que se entiende forma parte del presente convenio para todos los efectos legales.
- DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas
- DÉCIMO TERCERO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 (V. y U.), la Resolución N° 1820 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.
- DÉCIMO CUARTO:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio, y uno en poder de cada Junta Vecinal seleccionada.

DÉCIMO QUINTO:

Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y la aprobación del Concejo Comunal de Pozo Almonte.



AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE



EDGARDO ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA